

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

Orden Foral 173/2022, de 26 de diciembre. Aprobar la convocatoria de las plazas que se figuran como anexos I al VIII de la presente orden y las bases específicas y temarios que han de regir los procesos especiales de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso como personal funcionario de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022 para la estabilización de empleo temporal

Por Acuerdo 305/2022, de 24 de mayo del Consejo de Gobierno Foral, se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal del Instituto Foral de Bienestar Social.

Mediante la correspondiente orden foral del diputado Foral de Políticas Sociales se han aprobado las bases generales que han de regir los procesos especiales de estabilización de empleo para el ingreso como funcionario/a de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social derivada de la citada oferta de empleo público.

Para la materialización de cada proceso especial de estabilización de empleo es necesaria la publicación de las bases específicas y temarios que han de regir la convocatoria de plazas de cada escala, subescala y clase, en las que se especifiquen las características particulares de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido sobre selección de personal en el artículo 23 y en el capítulo IV del título XI de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y en virtud de lo previsto en el artículo 11.b) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria de las plazas que figuran como anexos I al VIII de la presente orden y las bases específicas y temarios que han de regir los procesos especiales de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso como personal funcionario de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022 para la estabilización de empleo temporal.

ANEXO	PLAZA
I	Técnico/a Administración General
II	Enfermero/a
III	Técnico/a Medio/a personal
IV	Educador/a de infancia
V	Administrativo/a
VI	Auxiliar enfermería
VII	Oficial de mantenimiento
VIII	Auxiliar servicios

Segundo. Contra esta orden foral podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 26 de diciembre de 2022

Diputado de Políticas Sociales
EMILIO SOLA BALLOJERA

Directora de Servicios Sociales
ANA BELÉN OTERO MIGUÉLEZ

**ANEXO I****BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA.****1.- PLAZAS CONVOCADAS**

Se convoca 1 plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A (A1), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

- 1 plaza con perfil lingüístico 4 de carácter no preceptivo por el turno general del sistema de acceso libre.

2. REQUISITOS

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Licenciado/a en Derecho, o en Ciencias Políticas, o en Económicas y Empresariales, o Intendente Mercantil o Actuario, o titulaciones equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 20 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son sesenta (60) puntos y constará de una prueba de carácter obligatorio en la que se tendrá que contestar por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

Sistema de puntuación: La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la cuarta parte del número de errores ($P = A - E/4$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.



Para la obtención de una puntuación final de treinta (30) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50%) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a treinta (30) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de sesenta (60) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de treinta (30) puntos.

4.2. Euskera.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que establezca el tribunal los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle San Prudencio 30, 2ª planta, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Se valorará el perfil del puesto conforme a lo siguiente:

Perfil lingüístico 4: 11 puntos.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al siguiente baremo de méritos.

4.2.1 Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 36 puntos conforme al siguiente baremo:

1.a) Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario interino, personal estatutario temporal o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo A (A1), escala de administración general, subescala técnica o equivalente: 0,06 puntos por mes hasta un máximo de 12 puntos.

1.b) De manera específica, diferenciada y complementaria de la experiencia referida en el apartado anterior, por servicios prestados en el Instituto Foral de Bienestar Social como funcionario interino o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo A (A1), escala de



administración general, subescala técnica o equivalente: 0,12 puntos por mes hasta un máximo 24 puntos.

4.2.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 4 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de IT Txartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	1
Microsoft Word 2010 avanzado	1
Microsoft Word 2007 avanzado	1
Microsoft Excel 2010 avanzado	1
Microsoft Excel 2007 avanzado	1
Microsoft Access 2010	1
Microsoft Outlook 2010	1
Internet avanzado	1

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Constitución Española (II). Organización de los poderes. Cortes Generales (artículos 66 a 80). Elaboración de las leyes (artículos 81 a 92).

Tema 3. La Constitución Española (III). Organización Territorial del Estado (artículos 137 a 158).

Tema 4. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 5. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (II). Título III: Hacienda y Patrimonio (artículos 40 a 45).

Tema 6. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (I). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 33)



Tema 7. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (III). Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39). Norma Foral 10/2018, de 11 de julio, Reguladora del Ejercicio del Cargo Público Foral (artículos 2 a 19 y 33 a 36)

Tema 8. El Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava: el Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero y su modificación mediante Decreto Foral 4/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de febrero. El Instituto Foral de Bienestar Social: la Norma Foral 21/1988, de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo y el Decreto Foral 25/2012, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento.

Tema 9. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84) Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Régimen disciplinario (artículos 93 a 98).

Tema 11. Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 a 10). Derechos de las personas (artículos 11 a 18).

Tema 12. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (artículos 18 a 22).

Tema 13. Norma Foral 52/92 de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de Diputación Foral de Álava: Relaciones entre la Diputación Foral y las Juntas Generales (47-69).

Tema 14. Norma Foral 52/92 de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de Diputación Foral de Álava: La Administración Foral (70-111).

Tema 15. Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados. Disposiciones generales, Organismos autónomos y Sociedades Públicas Forales. La gestión indirecta de servicios.

Tema 16. Decreto Foral 40/1999, de 30 de marzo, del Consejo de Diputados, que crea la Comisión Consultiva de la Administración Foral de Álava, aprobando su Reglamento Orgánico.

Tema 17. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales (1-2). De los interesados en el procedimiento (3-12).

Tema 18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas (13-52).



Tema 19. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común (53-105).

Tema 20. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: De la Revisión de los actos en vía administrativa (106-126). De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones (127-133).

Tema 21. La Jurisdicción contencioso administrativa. Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Ámbito (1-5). Órganos y competencia (6-17). Las partes: Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes (18-24).

Tema 22. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales (1-4). De los órganos de las Administraciones Públicas (5-18, 23-24).

Tema 23. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios de la potestad sancionadora (25-31). Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (32-37). Funcionamiento electrónico del sector público (38-46). De los convenios (47-53).

Tema 24. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios generales de las relaciones interadministrativas (140). Deber de colaboración (141-142). Relaciones de cooperación (143-147, 152-154). Relaciones electrónicas entre las Administraciones (155-158).

Tema 25. Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava: Transparencia del sector público del Territorio Histórico de Álava (17-40).

Tema 26. Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava: Disposiciones Generales (1-19).

Tema 27. Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava: Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones (20-33). Del reintegro de subvenciones (34-46).

Tema 28. Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava: Del control financiero de las subvenciones (47-53). Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones (54-70).

Tema 29. Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava: Disposiciones Generales (1-4). Principios generales (27-32). Estructura de los presupuestos (33-42).

Tema 30. Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava: Control económico (117-128).

Tema 31. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014: Disposiciones Generales (1-27).



Tema 32. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014: Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público (28-60).

Tema 33. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014: Partes en el contrato (61-98). Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión (99-105).

Tema 34. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014: Garantías exigibles en la contratación del Sector Público (106-114).

Tema 35. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014: Preparación de los contratos (115-130).

Tema 36. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014: Adjudicación de los contratos(I) (131-155).

Tema 37. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014: Adjudicación de los contratos (II) (156-187).

Tema 38. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos (188-217).

Tema 39. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014: Racionalización técnica de la contratación (218-230).

Tema 40. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014: Normas especiales para contratos de obras, concesión de servicios, suministros y servicios (231-246) (284-315).

Tema 41. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Capacidad y solvencia de las empresas (9-24). Adjudicación de los contratos (74-93). Resolución de los contratos (109-113).

Tema 42. Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.



Tema 43. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: Definiciones (4). Derechos y obligaciones (14-24)

Tema 44. Derecho del trabajo: Principio de jerarquía normativa y convenios colectivos. Principios de aplicación del Derecho del Trabajo. Modalidades de contrato de trabajo. Salario y tiempo de trabajo.

Tema 45. Derecho del trabajo: Modificación, suspensión y extinción del contrato.

Tema 46. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Afiliación, Cotización y Recaudación (15- 20). Régimen General de la Seguridad Social (136-174).

Tema 47. Ley 7/2007, de 22 de junio, de asociaciones de Euskadi: Régimen jurídico de las asociaciones (4-5). Inscripción y responsabilidad de las asociaciones (12-14). Organización y funcionamiento internos (15-19). Régimen de funcionamiento (20-23).

Tema 48. Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos: Marco conceptual de la contabilidad.

Tema 49. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia: El sistema para la autonomía y atención a la Dependencia: Configuración del sistema (6-12). La dependencia y su valoración (26-27). Reconocimiento del derecho (28-31). Financiación del sistema y aportación de los beneficiarios (32-33). Órganos consultivos (40-41).

Tema 50. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales: Disposiciones generales (1-13).

Tema 51. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales: Prestaciones y servicios, organización funcional y territorial y planificación en el Sistema Vasco de Servicios Sociales (14-38).

Tema 52. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales: Régimen competencial, organizativo, consultivo y de participación en el Sistema Vasco de Servicios Sociales (39-53).

Tema 53. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales: Financiación del Sistema Vasco de Servicios Sociales (54-58) Intervención en la iniciativa privada (59-75)

Tema 54. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales: Disposiciones Generales (1-8). Requisitos y criterios de acceso a los servicios y prestaciones económicas (9-13). Disposiciones procedimentales (14-30).

Tema 55. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales: Regulación de los servicios y prestaciones económicas del Sistema Vasco de Servicios Sociales (31-34). Disposiciones Adicionales. Disposiciones Transitorias.

Tema 56. Decreto Foral 36/2014, de 22 de julio, del Consejo de Diputados, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia: Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia (2-13)



Tema 57. Decreto Foral 36/2014, de 22 de julio, del Consejo de Diputados, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia: Procedimiento para el reconocimiento de la declaración y calificación del grado de discapacidad (14-31)

Tema 58. Decreto Foral 36/2014, de 22 de julio, del Consejo de Diputados, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia: Derecho de acceso a los servicios y prestaciones económicas (43-58).

Tema 59. Decreto Foral 36/2014, de 22 de julio, del Consejo de Diputados, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia: Procedimiento de acceso a los servicios y prestaciones económicas (59-76).

Tema 60. Decreto Foral 36/2014, de 22 de julio, del Consejo de Diputados, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia: Acceso a las plazas de los centros integrados en la red foral de servicios sociales (77-82). Incorporación efectiva a un centro (86-87).

Tema 61. Decreto Foral 39/2014, de 1 de agosto, del Consejo de Diputados, que regula las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de Álava y su modificación mediante Decreto Foral 41/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 4 de octubre : Disposiciones generales (1-7). Titulares del derecho a las prestaciones económicas, requisitos de acceso y obligaciones (8-25).

Tema 62. Decreto Foral 39/2014, de 1 de agosto, del Consejo de Diputados, que regula las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de Álava y su modificación mediante Decreto Foral 41/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 4 de octubre: Régimen económico de las prestaciones (26-30). Reconocimiento, revisión, modificación, sus pensiones y extinción de las prestaciones económicas (31-43).

Tema 63. Decreto Foral 39/2014, de 1 de agosto, del Consejo de Diputados, que regula las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de Álava y su modificación mediante Decreto Foral 41/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 4 de octubre: Reintegro de prestaciones indebidas (44-46). Disposiciones adicionales.

Tema 64. Decreto Foral 31/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, que aprueba la regulación de los precios públicos de los servicios provistos por el Instituto Foral de Bienestar Social y sus modificaciones mediante Decreto Foral 29/2021, de 29 de junio y Decreto Foral 42/2022, de 4 de octubre: Determinación de la participación económica de la persona usuaria (7-11). Devengo, pago y aplazamiento parcial de pago de precios públicos (12-19). Determinación de la capacidad económica (21-29). Deudas por precios públicos (30). Norma Foral 64/1989, de 20 noviembre, sobre tasas y precios públicos: Precios públicos (24-27).

Tema 65. Norma Foral 33/2013, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas: Determinación de la base imponible.

Tema 66. Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho civil vasco: Título preliminar (1-11). Sucesiones Disposiciones preliminares (17-18). Los Pactos Sucesorios (100-109).

Tema 67. Decreto Foral 72/2005, de 15 de noviembre, del Consejo de Diputados que regula aplazamiento y fraccionamiento de las deudas no tributarias.



Tema 68. Norma Foral General Tributaria de Álava: Procedimiento de apremio (167-177).

Tema 69. Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

Tema 70. Decreto 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos: Disposiciones Generales (1-4).

**ANEXO II****BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, ENFERMERO/A.****1.- PLAZAS CONVOCADAS**

Se convoca 1 plaza de la Escala de Administración ESPECIAL, Subescala TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, ENFERMERO/A, Grupo B (A2), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

- 1 plaza con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo por el turno general del sistema de acceso libre.

2. REQUISITOS

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Diplomatura Universitaria en Enfermería o equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 17 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio

La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son sesenta (60) puntos y constará de una prueba de carácter obligatorio en la que se tendrá que contestar por escrito, en el plazo máximo que establezca



el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

Sistema de puntuación: La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la cuarta parte del número de errores ($P = A - E/4$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

Para la obtención de una puntuación final de treinta (30) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50%) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a treinta (30) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de sesenta (60) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de treinta (30) puntos.

4.2. Euskera.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que establezca el tribunal los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle San Prudencio 30, 2ª planta, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Se valorará el perfil del puesto conforme a lo siguiente:

Perfiles lingüístico 2 o superiores: 5 puntos.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al siguiente baremo de méritos.

4.2.2 Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 36 puntos conforme al siguiente baremo:

1.a) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario interino, personal estatutario temporal o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo B (A2), escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Diplomatura en Enfermería o equivalente: 0,06 puntos por mes hasta un máximo de 12 puntos.



1.b) De manera específica, diferenciada y complementaria de la experiencia referida en el apartado anterior, por servicios prestados en el Instituto Foral de Bienestar Social como funcionario interino o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo B (A2), escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Diplomatura en Enfermería o equivalente: 0,12 puntos por mes hasta un máximo 24 puntos.

4.2.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 4 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de IT Txartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	1
Microsoft Word 2010 avanzado	1
Microsoft Word 2007 avanzado	1
Microsoft Excel 2010 avanzado	1
Microsoft Excel 2007 avanzado	1
Microsoft Access 2010	1
Microsoft Outlook 2010	1
Internet avanzado	1

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.



TEMARIO.

Tema 1. Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 a 10). Derechos de las personas (artículos 11 a 18).

Tema 2. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22). Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas, Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (artículos 18 a 22).

Tema 3. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, (actualización de 2014) de ordenación de las profesiones sanitarias artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Tema 4. Código Deontológico del CIE para la profesión de Enfermería. Consejo Internacional de enfermeras. Suiza 2006. El código deontológico de la enfermería española. Secreto profesional.

Tema 5. Ética y valores de los cuidados enfermeros. Principios de la bioética. Decreto Foral 14/2011, del Consejo de Diputados de 1 de marzo por el que se regula la creación y acreditación de los Comités de Ética en Intervención Social en el Territorio histórico de Álava.

Tema 6. La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 7. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. Art. del 1 al 14, y art. 25, 30, 35, 41 y 46.

Tema 8. El Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.

Tema 9.- Real decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. BOE nº 289, 3 de diciembre de 2013. Instrumento de ratificación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE nº 96, de 21 de abril de 2008.

Tema 10. Ley 11/2016 de 18 de julio, de garantía de los derechos y dignidad de las personas en el proceso final de su vida. Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad.

Tema 11. Los planes de atención individualizada: objetivos y características. Elementos que lo forman y profesionales que intervienen en su elaboración. Papel del enfermero/a y coordinación con el resto del equipo interdisciplinar. La atención gerontológica centrada en la persona.

Tema 12. Marco conceptual y Modelos enfermeros. Competencias del profesional de enfermería.

Tema 13. Proceso de atención de enfermería.



Tema 14. Técnicas y habilidades de comunicación: comunicación verbal y no verbal, escucha activa. Relación profesional de enfermería con la persona usuaria y familia. Relación de ayuda.

Tema 15. El trabajo interdisciplinar. Rol del profesional de la enfermería dentro del equipo.

Tema 16. Calidad asistencial, calidad en enfermería. Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros.

Tema 17. Seguridad clínica, conceptos básicos de seguridad del paciente, Infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria, medidas preventivas: higiene de manos y uso adecuado de guantes. Gestión de residuos y accidentes biológicos. Normas universales de protección.

Tema 18. Derechos de la persona mayor dependiente. El Decreto Foral 8/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, que aprueba el Estatuto Básico de los centros de personas mayores integrados en la red foral de servicios sociales de este territorio histórico derogando el aprobado por decreto foral 19/2001 de 20 de febrero.

Tema 19. El envejecimiento poblacional y sus consecuencias.

Tema 20. Características del rol de enfermería en la atención a la persona mayor.

Tema 21. El anciano sano. Cuidados enfermeros. Prevención. Vacunaciones.

Tema 22. Valoración enfermera de la influencia de los cambios propios del envejecimiento en la satisfacción de necesidades de la persona mayor según el modelo enfermero de Virginia Henderson.

Tema 23. Valoración enfermera. Plan de cuidados, posibles intervenciones enfermeras.

Tema 24. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración del sistema musculoesquelético. Patologías: Artrosis, Artritis reumatoidea, Osteoporosis, Fracturas.

Tema 25. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración de la función cardiovascular. Patologías cardíaca y vascular más frecuentes: Hipertensión arterial, Cardiopatía isquémica, Insuficiencia cardíaca congestiva, Arritmias, Trastorno vascular periférico, Trombosis venosa profunda.

Tema 26. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración de la función respiratoria. Patologías más frecuentes: EPOC, Neumonía, Enfisema. Síndrome de hipoventilación (obesidad), Síndrome de aspiración, Manejo de la Oxigenoterapia, Aerosolterapia y Ventilación Mecánica No Invasiva.

Tema 27. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración en el sistema gastrointestinal. Patologías más frecuentes: Alteraciones de la boca, Disfagia, Hernia de hiato, Úlcera péptica, Náuseas, Vómitos, Estreñimiento, Impactación fecal, Obstrucción intestinal.

Tema 28. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con problemas en el sistema endocrino y metabólico. Patologías más frecuentes: Diabetes Mellitus, Hipertiroidismo e Hipotiroidismo.



Tema 29. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración en el sistema nervioso y neurológico. Patologías más frecuentes: ACVA, Parkinson, Epilepsia, Síndrome de Ménière.

Tema 30. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración en del sistema génito-urinario. Patologías más frecuentes: Infecciones del tracto urinario, Insuficiencia renal, Hipertrofia prostática, Vaginitis. Carcinoma de próstata. Retención aguda de orina, Indicaciones de sondaje vesical.

Tema 31. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con trastornos mentales y cognitivos. Procesos más comunes: Demencias, Depresión, Ansiedad, Delirio, Alucinaciones. Terapias no farmacológicas.

Tema 32. Valoración, Prevención y Cuidados enfermeros en los Síndromes geriátricos más comunes: Inmovilidad, Incontinencia, Síndrome confusional agudo, Insomnio, Malnutrición, Deprivación sensorial, Caídas, Deshidratación, Alimentación enteral.

Tema 33. Valoración, Prevención y Cuidados enfermeros de las Heridas crónicas y Ulceras.

Tema 34. La medicación en la persona mayor. Modificaciones farmacocinéticas y farmacodinámicas. Polimedición. Efectos adversos: RAM, Interacciones farmacológicas, Incumplimiento terapéutico y deterioro funcional.

Tema 35. Atención geriátrica al final de la vida: vivencia de la muerte, el duelo. Apoyo a la persona mayor, al cuidador principal y/o a la familia.

Tema 36. Cuidados enfermeros en situación de terminalidad. Cuidados paliativos. Control de síntomas.

Tema 37. Maltrato a la persona mayor y a la persona con discapacidad intelectual. Concepto. Tipos de maltrato. Prevención y Detección del maltrato.

Tema 38. Manejo de situaciones especiales en la persona mayor y en la persona con discapacidad intelectual: caídas, vagabundeo, sujeciones, problemas convivenciales, agresividad, agitación.

Tema 39. Personas con discapacidad intelectual. Definición. Etiología. Clasificación.

Tema 40. Salud y calidad de vida en las personas con discapacidad intelectual: Modelo, dimensiones.

Tema 41. Salud mental y alteraciones de la conducta en las personas con discapacidad intelectual. Abordaje psicofarmacológico de las alteraciones psiquiátricas y de conducta en personas con discapacidad intelectual.

Tema 42. Envejecimiento de las personas con discapacidad intelectual.

Tema 43. El papel de la familia, su relación con los servicios sociales.

Tema 44. Valoración integral. Escalas más utilizadas para la valoración en personas mayores y en personas con discapacidad intelectual.



Tema 45. Investigación en enfermería. Bases de datos relacionadas con el cuidado a las personas mayores y a las personas con discapacidad intelectual.

**ANEXO III****BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, TÉCNICO/A MEDIO/A DE PERSONAL****1.- PLAZAS CONVOCADAS**

Se convocan 2 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos MEDIOS, TÉCNICO/A MEDIO/A DE PERSONAL, Grupo B (A2), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

- 1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo por el turno general del sistema de acceso libre.
- 1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo por el turno general del sistema de acceso libre.

2. REQUISITOS

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Diplomatura en Relaciones Laborales o equivalentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 17 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.



La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son sesenta (60) puntos y constará de una prueba de carácter obligatorio en la que se tendrá que contestar por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

Sistema de puntuación: La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la cuarta parte del número de errores ($P = A - E/4$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

Para la obtención de una puntuación final de treinta (30) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50%) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a treinta (30) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de sesenta (60) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de treinta (30) puntos.

4.2. Euskera.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que establezca el tribunal los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle San Prudencio 30, 2ª planta, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Se valorará el perfil del puesto conforme a lo siguiente:

Perfiles lingüísticos 3 o superiores: 11 puntos.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al siguiente baremo de méritos.

4.2.3 Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 36 puntos conforme al siguiente baremo:



1.a) Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario interino, personal estatutario temporal o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo B (A2), escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Diplomatura en Relaciones Laborales o equivalente: 0,06 puntos por mes hasta un máximo de 12 puntos.

1.b) De manera específica, diferenciada y complementaria de la experiencia referida en el apartado anterior, por servicios prestados en el Instituto Foral de Bienestar Social como funcionario interino o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo B (A2), escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Diplomatura en Relaciones Laborales o equivalente: 0,12 puntos por mes hasta un máximo 24 puntos.

4.2.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 4 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de IT Txartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	1
Microsoft Word 2010 avanzado	1
Microsoft Word 2007 avanzado	1
Microsoft Excel 2010 avanzado	1
Microsoft Excel 2007 avanzado	1
Microsoft Access 2010	1
Microsoft Outlook 2010	1
Internet avanzado	1

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.



TEMARIO

Tema 1. El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava: el Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero. El Instituto Foral de Bienestar Social: la Norma Foral 21/1988, de 20 de junio, por la que se constituye el organismo autónomo y el Decreto Foral 25/2012, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento.

Tema 2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84) Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Régimen disciplinario (artículos 93 a 98).

Tema 4. El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales (artículos 1 a 2). De los interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12). Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33).

Tema 5. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos (artículos 34 a 36). Eficacia de los actos (artículos 37 a 46). Nulidad y anulabilidad (artículos 47 a 52).

Tema 6. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (artículos 18 a 22).

Tema 7. Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava. Administración Foral (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39)

Tema 8. Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava. Administración Foral, Actividad administrativa (artículos 77 a 90). Disposiciones de carácter general y resoluciones administrativas (97 a 111).

Tema 9. El Procedimiento Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo (artículo 53). Fases del procedimiento administrativo (artículos 54 a 95).

Tema 10. El Procedimiento Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recursos administrativos (artículos 112 a 126).



Tema 11. Decreto 222/2012, de 16 de octubre, de creación y regulación del Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (íntegro).

Tema 12. Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (íntegro).

Tema 13. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones (íntegra).

Tema 14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (artículos 1 a 4). Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo (artículos 5 a 13).

Tema 15. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones (artículos 14 a 26.).

Tema 16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales (artículos 1 a 4). De los órganos de las administraciones públicas (r 5 a 18, 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31).

Tema 17. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Funcionamiento electrónico del Sector Público (artículos 38 a 46). Relaciones electrónicas entre administraciones (artículos 155 a 158).

Tema 18. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios generales de las relaciones interadministrativas (140). Deber de colaboración (141-142). Relaciones de cooperación (143-147, 152-154).

Tema 19. Derechos de sindicación, participación y huelga. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La negociación colectiva en la Administración.

Tema 20. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 a 10). Derechos de las personas (artículos 11 a 18).

Tema 21. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales. Infracciones y sanciones

Tema 22. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Entidades colaboradoras (artículos 79 a 82).

Tema 23. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Régimen General de la Seguridad Social. Normas sobre afiliación. El número de Seguridad Social. Altas, bajas y variaciones de datos en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción.



Tema 24. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Régimen General e la Seguridad Social. La cotización. La cuota: concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Bases y tipos de cotización. Régimen jurídico general. Excepciones en relación con la base, con el tipo y con la cuota. Topes máximos y mínimos. Supuestos especiales de cotización.

Tema 25. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Régimen General de la Seguridad Social. Conceptos incluidos y excluidos de la base de cotización.

Tema 26. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo. El accidente «in itinere». El concepto de enfermedad profesional.

Tema 27. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Régimen General de la Seguridad Social. La incapacidad temporal: Concepto, beneficiarios, duración y cuantía de la prestación. Nacimiento y extinción del derecho. Pago de la prestación. El control de la incapacidad temporal.

Tema 28. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Régimen General de la Seguridad Social. La protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Tema 29. Tema 32. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Régimen General de la Seguridad Social. La protección por incapacidad permanente. Clases y grados de incapacidad. Nacimiento, duración y extinción.

Tema 30. CRA - Conceptos retributivos abonados. Apartado 3 del artículo 147 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Real Decreto Legislativo 16/2013, de 20 de diciembre. Plazos para la presentación de ficheros e información a incorporar. Conceptos retributivos.

Tema 31. Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social. Artículos 1 a 4, 21 y 22.

Tema 32. Sistema de Liquidación Directa SILTRA. Fraccionamiento de los períodos de cotización. Cálculo de tramos.

Tema 33. Sistema de Liquidación Directa SILTRA. Procedimiento general. Actuaciones previas a la presentación. Presentación de liquidaciones. Confirmación y cierre.

Tema 34. Sistema de Liquidación Directa SILTRA. Rectificación, ingreso, anulación.



Tema 35. Sistema de Liquidación Directa SILTRA. Consulta de cálculos, fichero de respuesta, códigos y recibos.

Tema 36. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta, Modelo 190. Obligados a su presentación y plazo para la misma.

Tema 37. Delt@ - Declaración electrónica de trabajadores accidentados.

Tema 38. SAP HCM - Recursos Humanos. OM – Gestión de la estructura organizativa. Principales transacciones y términos.

Tema 39. SAP HCM – Recursos Humanos. PA – Gestión de personal. Principales transacciones y términos.

Tema 40. SAP HCM – Recursos Humanos. PY – Gestión de nómina. Principales transacciones y términos.

Tema 41. SAP HCM – Recursos Humanos. Estructuras de datos: estructuras corporativas y estructuras de personal.

Tema 42. Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora de la Gestión de las Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal. Principios generales de la gestión del empleo temporal en el Instituto Foral de Bienestar Social (Capítulo I).

Tema 43. Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora de la Gestión de las Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal. Creación de bolsas de empleo temporal (Capítulo 2).

Tema 44. Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora de la Gestión de las Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal. Dinámica de las bolsas de empleo temporal (Capítulo III).

Tema 45. Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora de la Gestión de las Bolsas de Empleo Temporal del Organismo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal. Seguimiento y control de las bolsas de empleo temporal (Capítulo IV).

**ANEXO IV****BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, EDUCADOR/A DE INFANCIA****1.- PLAZAS CONVOCADAS**

Se convoca 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Educador/a de infancia, Grupo B (A2), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

- 1 plaza con perfil lingüístico 3 de carácter preceptivo por el turno general del sistema de acceso libre.

2. REQUISITOS

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Diplomatura en Educación Social o la Licenciatura/Diplomatura en Ciencias Sociales o de la Educación y la habilitación del Colegio de Educadores Sociales o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 17 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son sesenta (60) puntos y constará de una prueba de carácter obligatorio en la que se tendrá que contestar por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.



Sistema de puntuación: La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la cuarta parte del número de errores ($P = A - E/4$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

Para la obtención de una puntuación final de treinta (30) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50%) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a treinta (30) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de sesenta (60) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de treinta (30) puntos.

4.2. Euskera.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que establezca el tribunal los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle San Prudencio 30, 2ª planta, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Se valorará el perfil del puesto conforme a lo siguiente:

Perfiles lingüísticos 3 o superiores: 11 puntos.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al siguiente baremo de méritos.

4.2.4 Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 36 puntos conforme al siguiente baremo:

1.a) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario interino, personal estatutario temporal o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo B (A2), escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Diplomatura en Educación Social o la



Licenciatura/Diplomatura en Ciencias Sociales o de la Educación y la habilitación del Colegio de Educadores Sociales o equivalente: 0,06 puntos por mes hasta un máximo de 12 puntos.

1.b) De manera específica, diferenciada y complementaria de la experiencia referida en el apartado anterior, por servicios prestados en el Instituto Foral de Bienestar Social como funcionario interino o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo B (A2), escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Diplomatura en Educación Social o la Licenciatura/Diplomatura en Ciencias Sociales o de la Educación y la habilitación del Colegio de Educadores Sociales o equivalente: 0,12 puntos por mes hasta un máximo 24 puntos.

4.2.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 4 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de IT Txartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	1
Microsoft Word 2010 avanzado	1
Microsoft Word 2007 avanzado	1
Microsoft Excel 2010 avanzado	1
Microsoft Excel 2007 avanzado	1
Microsoft Access 2010	1
Microsoft Outlook 2010	1
Internet avanzado	1

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.



TEMARIO

Tema 1. El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava: el Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero. El Instituto Foral de Bienestar Social: la Norma Foral 21/1988, de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo y el Decreto Foral 25/2012, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento.

Tema 2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta de los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84) Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Régimen disciplinario (artículos 93 a 98).

Tema 4. El Procedimiento administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales (artículos 1 a 2). De los interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12). Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33).

Tema 5. El Procedimiento administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos (artículos 34 a 36). Eficacia de los actos (artículos 37 a 46). Nulidad y anulabilidad (artículos 47 a 52).

Tema 6. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22). Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas, Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (artículos 18 a 22).

Tema 7. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (artículos 1 a 58).

Tema 8. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (artículos 1 a 34).

Tema 9. Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.

Tema 10. Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y adolescencia: Ley 3/2005 de 18 de febrero de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia (artículos 48 a 85). Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (Capítulo 1: artículos 2 y 4 y capítulo 4: artículos 25 y 26).

Tema 11. Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y adolescencia. Actuaciones desde el ámbito de la protección infantil con los menores extranjeros no acompañados: Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre por el que se aprueba su reglamento. (Título VIII). Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo

27



Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (Capítulos I, II, VI y VII).

Tema 12. Decreto 131/2008 de 8 de julio regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y adolescencia en situación de desprotección social, (Título I: artículos 1 a 12)

Tema 13. Decreto 131/2008 de 8 de julio regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y adolescencia en situación de desprotección social, (Título II: Capítulo I y II)

Tema 14. Decreto 131/2008 de 8 de julio regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y adolescencia en situación de desprotección social, (Título II: Capítulo IV)

Tema 15. Decreto 131/2008 de 8 de julio regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y adolescencia en situación de desprotección social, (Título IV: Capítulos I, II, III, IV y V)

Tema 16. Estándares de Calidad en Acogimiento Residencial. Principios. y Marcos Teóricos. Definición y Objetivos.

Tema 17. Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial (SERAR). Marco Teórico. Registro Acumulativo. Proyecto Educativo Individualizado.

Tema 18. Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial (SERAR.) Objetivos de Desarrollo e Integración Social. PEI: Objetivos según el Plan del Caso

Tema 19. Atención a conductas problemáticas en centros de menores: Qué son las conductas problemáticas y por qué se producen. Claves para abordar las conductas problemáticas en el ámbito residencial desde una perspectiva sistémica.

Tema 20. Estrategias para prevenir la aparición de conductas problemáticas en el ámbito residencial mediante el encuadre relacional.

Tema 21. Pautas para abordar las conductas problemáticas de los/as menores. Abordaje de problemas de comportamiento e intervención en crisis.

Tema 22. Trastornos destructivos, del control de los impulsos y de la conducta.

Tema 23. Violencia filio-parental. Definición y características.

Tema 24. Las técnicas de modificación de conducta. Programas y técnicas para la Resolución de Conflictos. Entrenamiento en Habilidades Sociales.

Tema 25. Las técnicas de modificación de conducta. Programas de control emocional (ansiedad, depresión, etc.). Programas de control y reducción de la conducta violenta

Tema 26. La teoría del apego. Conceptos fundamentales. Formación del apego. Desarrollo del apego a lo largo del ciclo vital.

Tema 27. Marco jurídico en la atención y protección a la infancia y adolescencia Decreto 179/2018, de 11 de diciembre, por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Capítulo 1: artículos 1 a 6, Capítulo 2: artículos 7 a 8, Capítulo 4: artículos 15 a 25).



Tema 28. La intervención familiar con menores en situación de desprotección: definición y objetivos, principios básicos para la toma de decisiones. Tipos de intervención en función de la necesidad del caso: en qué casos se aplica y estrategias de intervención.

Tema 29. El trabajo con adolescentes en habilidades para la vida y la independencia. Programa PLANEA

Tema 30. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (artículos 1 a 32 y 61 a 69).

Tema 31. Coordinación interinstitucional en la asistencia a las víctimas de maltrato: Protocolo de actuación del II Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual.

Tema 32. Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico.

Tema 33. Atención a menores víctimas de violencia de género: La consideración de los /as menores como víctimas directas de la situación de violencia de género, Las distintas formas de exposición a la violencia de género, Valorar la situación de riesgo que supone para el/la menor la relación con sus progenitores.

Tema 34. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la CAPV (BALORA).

Tema 35. Guía de actuación para los servicios sociales dirigidos a la infancia en el Territorio Histórico de Álava.

Tema 36. El Informe Psicosocial en Servicios Sociales. Aspectos más relevantes a tener en cuenta.

Tema 37. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en servicios sociales de atención secundaria. La figura del educador/a social en estos equipos. Objetivos, funciones, ámbitos de intervención.

Tema 38. Resiliencia, factores protectores y necesidades en niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial. Referentes para el diseño de estrategias de intervención psicoeducativa.

Tema 39. Abuso sexual infantil y adolescente. Definición y características. Recomendación General del Ararteko 2/2021, de 18 de mayo: Pautas de actuación en casos de abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Euskadi. Pautas actuación Ararteko para servicios sociales.

Tema 40. Programas de Prevención del Abuso Sexual. La relación entre el poder y la violencia El abuso sexual como forma de maltrato

Tema 41. Programas de Prevención del Abuso Sexual. Mensajes clave. ¿Cómo hablar sobre abuso sexual infantil?

Tema 42. Código deontológico de Educación Social



Tema 43. El Equipo Educativo. Estructura, metodología y coordinación interna. El trabajo en equipo. Coordinación con Servicios Externos. El trabajo en red.

Tema 44. Principios de la bioética. Decreto Foral 14/2011, del Consejo de Diputados de 1 de marzo por el que se regula la creación y acreditación de los Comités de Ética en Intervención Social en el Territorio Histórico de Álava.

Tema 45. El Instituto Foral de Bienestar Social de Álava. Estructura de gestión. Servicios Programas y Recursos y del Área del Menor y Familia del IFBS

**ANEXO V****BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA,
ADMINISTRATIVO/A****1.- PLAZAS CONVOCADAS**

Se convocan 2 plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, ADMINISTRATIVO/A, Grupo C (C1), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

- 1 plaza con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo por el turno general del sistema de acceso libre,
- 1 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo por el turno reservado a personas con discapacidad general

2. REQUISITOS

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 14 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio



La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son sesenta (60) puntos y constará de una prueba de carácter obligatorio en la que se tendrá que contestar por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

Sistema de puntuación: La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la cuarta parte del número de errores ($P = A - E/4$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

Para la obtención de una puntuación final de treinta (30) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50 %) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a treinta (30) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de sesenta (60) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de treinta (30) puntos.

4.2. Euskera.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que establezca el tribunal los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle San Prudencio 30, 2ª planta, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Se valorará el perfil del puesto conforme a lo siguiente:

Perfiles lingüístico 2 o superiores: 5 puntos.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al siguiente baremo de méritos.

4.2.5 Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 36 puntos conforme al siguiente baremo:

1.a) Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario interino, personal estatutario temporal o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y



especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo C (C1), escala de administración general, subescala administrativa, para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0,06 puntos por mes hasta un máximo de 12 puntos.

1.b) De manera específica, diferenciada y complementaria de la experiencia referida en el apartado anterior, por servicios prestados en el Instituto Foral de Bienestar Social como funcionario interino o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo C (C1), escala de administración general, subescala administrativa, para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0,12 puntos por mes hasta un máximo 24 puntos.

4.2.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 4 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de IT Txartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	1
Microsoft Word 2010 avanzado	1
Microsoft Word 2007 avanzado	1
Microsoft Excel 2010 avanzado	1
Microsoft Excel 2007 avanzado	1
Microsoft Access 2010	1
Microsoft Outlook 2010	1
Internet avanzado	1

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.



TEMARIO

Tema 1. El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava: el Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero. El Instituto Foral de Bienestar Social: la Norma Foral 21/1988, de 20 de junio, por la que se constituye el organismo autónomo y el Decreto Foral 25/2012, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento.

Tema 2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 3. El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales (artículos 1 a 2). De los interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12). Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33).

Tema 4. Protección de Datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 a 10). Derechos de las personas (artículos 11 a 18).

Tema 5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84) Situaciones administrativas (artículos 85 a 92).

Tema 6. El Procedimiento Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos (artículos 34 a 36). Eficacia de los actos (artículos 37 a 46). Nulidad y anulabilidad (artículos 47 a 52).

Tema 7. El Procedimiento Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo (artículo 53). Iniciación del procedimiento (artículos 54 a 69) Ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74). Instrucción (artículos 75 a 83) Finalización (artículos 84 a 95).

Tema 8. El Procedimiento Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa (artículos 106 a 111). Recursos administrativos (artículos 112 a 126).

Tema 9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales (artículos 1 a 4). De los órganos de las administraciones públicas (artículos 5 a 7). Órganos colegiados (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24).

Tema 10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Funcionamiento electrónico del Sector Público (artículos 38 a 46).

Tema 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Relaciones interadministrativas (artículos 140 a 144). Relaciones electrónicas entre administraciones (artículos 155 a 158).



Tema 12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (artículos 1 a 4). Derechos y obligaciones (artículos 14 a 17, artículo 22 y artículo 24).

Tema 13. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas. Principios generales y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Actividades públicas (artículos 3 a 10). Actividades privadas (artículos 11 a 15). Disposiciones comunes (artículos 16 a 20).

Tema 14. Texto refundido Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Afiliación, Cotización y Recaudación (artículos 12 a 17).

Tema 15. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22). Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas, Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (artículos 18 a 22).

Tema 16. Decreto 64/2004, de 6 de abril. Derechos y obligaciones de las personas usuarias de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco (artículos 5 a 19).

Tema 17. Decreto 64/2004, de 6 de abril. Derechos y obligaciones de las personas profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco (artículos 20 a 32).

Tema 18. Decreto 64/2004, de 6 de abril. Presentación, tramitación y resolución de sugerencias y quejas (artículos 33 a 40).

Tema 19. Norma Foral 53/1992, de régimen económico presupuestario de la DFA. Presupuesto, estructura y contenido (artículos 27 a 42).

Tema 20. Norma Foral 53/1992, de régimen económico presupuestario de la DFA. Ejecución y liquidación de los presupuestos (artículos 74 a 86). Contabilidad (artículos 109 a 116).

Tema 21. Decreto Foral 18/2013, del Consejo de Diputados de 28 de mayo, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Requisitos de las facturas (artículos 6 a 16 del Anexo).

Tema 22. Decreto Foral 67/2014, del Consejo de Diputados de 30 de diciembre, que crea el registro contable de facturas de la administración foral y aprueba el procedimiento para su tramitación (íntegro).

Tema 23. Decreto Foral 39/2014, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que regula las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de Álava: prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, prestación económica de asistencia personal y prestación vinculada al servicio. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (artículos 1 y 2). Naturaleza y características (artículo 3). Régimen económico de las prestaciones, reconocimiento, revisión, modificación, suspensión y extinción. (artículos 26 a 31).



Tema 24. Decreto Foral 4/2016, del Consejo de Diputados de 26 de enero, que regula los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social. Determinación de la participación económica de la persona usuaria (artículos 7 a 11). Devengo, pago y aplazamiento parcial de pago de precios públicos (artículos 12 a 19). Determinación de la capacidad económica y de los precios públicos (artículos 21 a 29). Deudas por precios públicos (artículo 30).

Tema 25. Real Decreto 1621/2015, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. Condiciones y reconocimiento de la condición de familia numerosa (artículos 1 a 4).

Tema 26. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (artículos 5.1 y 2, 26, 28 y 30). Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava. Título III. Procedimiento de acceso a los servicios y prestaciones económicas.

Tema 27. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Entidades colaboradoras (artículos 79 a 82).

Tema 28. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción de empresas afiliación de trabajadores (artículos 138 a 140). Cotización (artículos 141 a 153).

Tema 29. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Régimen General de la Seguridad Social. Aspectos comunes de la acción protectora (artículos 155 a 158). Situaciones asimiladas al alta (artículo 166).

Tema 30. Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Régimen General de la Seguridad Social. Incapacidad temporal (artículos 169 a 176). Maternidad (artículos 177 a 180).

**ANEXO VI****BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A AUXILIAR, AUXILIAR DE ENFERMERÍA.****1.- PLAZAS CONVOCADAS**

Se convocan 8 plazas de la Escala de Administración ESPECIAL, Subescala TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A AUXILIAR, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, Grupo D (C2), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

- 7 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo por el turno general del sistema de acceso libre.
- 1 plaza con per perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo por el turno general del sistema de acceso libre.

2. REQUISITOS

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico en Atención Sociosanitaria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 10 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio



La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son sesenta (60) puntos y constará de una prueba de carácter obligatorio en la que se tendrá que contestar por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

Sistema de puntuación: La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la cuarta parte del número de errores ($P = A - E/4$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

Para la obtención de una puntuación final de treinta (30) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50%) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a treinta (30) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de sesenta (60) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de treinta (30) puntos.

4.2. Euskera.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que establezca el tribunal los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle San Prudencio 30, 2ª planta, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Se valorará el perfil del puesto conforme a lo siguiente:

Perfil lingüístico 2 o superiores: 5 puntos.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al siguiente baremo de méritos.

4.2.6 Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 36 puntos conforme al siguiente baremo:

1.a) Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario interino, personal estatutario temporal o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y



especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo D (C2), escala de administración especial, subescala técnica clase técnico/a auxiliar, auxiliar de enfermería, para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico en Atención Sociosanitaria o equivalente: 0,06 puntos por mes hasta un máximo de 12 puntos.

1.b) De manera específica, diferenciada y complementaria de la experiencia referida en el apartado anterior, por servicios prestados en el Instituto Foral de Bienestar Social como funcionario interino o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo D (C2), (C2), escala de administración especial, subescala técnica clase técnico/a auxiliar, auxiliar de enfermería, para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico en Atención Sociosanitaria o equivalente: 0,12 puntos por mes hasta un máximo 24 puntos.

4.2.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 4 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de IT Txartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	1
Microsoft Word 2010 básico o avanzado	1
Microsoft Word 2007 básico o avanzado	1
Microsoft Excel 2010 básico o avanzado	1
Microsoft Excel 2007 básico o avanzado	1
Microsoft Access único 2010	1
Microsoft Outlook 2010	1
Internet básico	1

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.



TEMARIO

Tema 1. Funciones del Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería y Técnico de Cuidados a Personas en Situación de Dependencia en una organización sociosanitaria. Obligaciones, responsabilidad. Secreto profesional. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales: art. 1 al 18. Principios fundamentales de bioética.

Tema 2. Recursos sociales en Álava para la persona mayor dependiente y para la persona con discapacidad intelectual. Características y objetivos de cada uno de ellos. La institucionalización: problemas y alternativas

Tema 3. Necesidades básicas de la persona. Pirámide de Maslow. Actividades de la vida diaria. Compensación de las mismas: Atención centrada en la persona.

Tema 4. Características del envejecimiento: envejecimiento fisiológico, psicológico y social. Características de la discapacidad intelectual: Definición y clasificación.

Tema 5. La necesidad de movilización en la persona mayor y en la persona con discapacidad intelectual. Beneficios del ejercicio físico, movilizaciones, cambios posturales. Uso adecuado de Productos de Apoyo. Caídas: Prevención. Cuidados específicos en situación de encamamiento. Prevención de úlceras por presión y por humedad.

Tema 6. La necesidad de higiene en la persona mayor y en la persona con discapacidad intelectual. Conceptos básicos. Higiene diaria. Baño. Higiene oftálmica. Higiene de anejos y orificios naturales: cabello, nasal, ótica, bucal, uñas, genitales. Higiene de dispositivos especiales: PEG y otras ostomías: Sonda Nasogástrica, Sonda Vesical y Prótesis Ocular. Higiene de la persona encamada.

Tema 7. La necesidad de nutrición e hidratación en la persona mayor y la persona con discapacidad intelectual. Conceptos básicos. Malnutrición, deshidratación, obesidad, disfagia. Dietas y vías de administración.

Tema 8. La necesidad de eliminación en la persona mayor y la persona con discapacidad intelectual. Concepto básico. Eliminación urinaria: Problemas más comunes. Incontinencia urinaria: causas, mantenimiento de hábitos, adiestramiento en control de esfínteres. La eliminación fecal: problemas más comunes. La incontinencia fecal: causas, mantenimiento de hábitos. Adiestramiento en control de esfínteres.

Tema 9. La necesidad de realizarse y de comunicarse en la persona mayor y la persona con discapacidad intelectual. Relaciones Sociales. Autoestima. Ocio y tiempo libre. Tipos de comunicación. Escucha activa.

Tema 10. Manejo de los síntomas psicológicos y conductuales en demencias y discapacidad intelectual: vagabundeo, agitación, agresividad, alucinaciones, trastornos del sueño, apatía, ansiedad, depresión. Abuso y maltrato. Sujeciones.

Tema 11. La actuación del auxiliar de enfermería en situaciones de urgencia: accidentes, crisis convulsivas, intoxicaciones, obstrucción de vías aéreas.



Tema 12. Situaciones frecuentes en la persona mayor: duelo, soledad, problemas convivenciales, atención a la persona en proceso de muerte. Cuidados post-mortem. Ley 11/2016 de 8 de julio de garantía de los derechos y la dignidad de las personas en el proceso final de su vida: art. 1, 2, 3, 4, 12, 13, 18, 19, 20 y 21. Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad.

Tema 13. Equipo interdisciplinar, concepto, trabajo en equipo, consenso.

Tema 14. Decreto foral del 8/ 2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, que aprueba el Estatuto Básico de los Centros de Personas Mayores integrados en la red foral de servicios sociales de este Territorio Histórico, derogando el aprobado por Decreto Foral 19/2001, de 20 de febrero: art. 4 a 31 y del 42 al 61.

Tema 15. Real decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. BOE nº 289, 3 de diciembre de 2013. Instrumento de ratificación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad hecho en Nueva York el 13 de Diciembre de 2006. BOE nº 96, de 21 de abril de 2008: Art. del 1 al 17, del 57 al 62.

**ANEXO VII****BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A AUXILIAR, OFICIAL DE MANTENIMIENTO.****1.- PLAZAS CONVOCADAS**

Se convoca 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Auxiliar, OFICIAL DE MANTENIMIENTO, Grupo D (C2), por el sistema de concurso oposición según lo siguiente:

- 1 plaza con perfil lingüístico 1 de carácter no preceptivo por el turno general del sistema de acceso libre,

2. REQUISITOS

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Formación Profesional de Primer Grado Rama Electricidad y Electrónica o Rama Metal o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 10 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio



La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son sesenta (60) puntos y constará de una prueba de carácter obligatorio en la que se tendrá que contestar por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

Sistema de puntuación: La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la cuarta parte del número de errores ($P = A - E/4$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

Para la obtención de una puntuación final de treinta (30) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50 %) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a treinta (30) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de sesenta (60) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de treinta (30) puntos.

4.2. Euskera.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que establezca el tribunal los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle San Prudencio 30, 2ª planta, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Se valorará el perfil del puesto conforme a lo siguiente:

Perfiles lingüístico 2 o superiores: 5 puntos.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al siguiente baremo de méritos.

4.2.7 Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 36 puntos conforme al siguiente baremo:

1.a) Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario interino, personal estatutario temporal o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y



especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo D (C2), escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico/a Auxiliar, para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado Rama Electricidad y Electrónica o Rama Metal o equivalente: 0,06 puntos por mes hasta un máximo de 12 puntos.

1.b) De manera específica, diferenciada y complementaria de la experiencia referida en el apartado anterior, por servicios prestados en el Instituto Foral de Bienestar Social como funcionario interino o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo D (C2), escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico/a Auxiliar, para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado Rama Electricidad y Electrónica o Rama Metal o equivalente: 0,12 puntos por mes hasta un máximo 24 puntos.

4.2.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 4 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de IT Txartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	1
Microsoft Word 2010 básico o avanzado	1
Microsoft Word 2007 básico o avanzado	1
Microsoft Excel 2010 básico o avanzado	1
Microsoft Excel 2007 básico o avanzado	1
Microsoft Access único 2010	1
Microsoft Outlook 2010	1
Internet básico	1

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.



TEMARIO

Tema 1. Instalaciones interiores de suministro de agua: Suministros. Materiales. Normas básicas. Fluxores. Depósitos. Grupos de presión. Válvulas.

Tema 2. Instalaciones interiores de agua caliente: Sistemas de producción. Normativa. Características. Materiales.

Tema 3. Prevención y control de legionelosis: Disposiciones y anexo del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Tema 4. Instalaciones de saneamiento: Componentes. Evacuación de aguas pluviales y fecales. Materiales de conducción.

Tema 5. Salas de calderas de calefacción y A. C. S.: Dimensiones. Calderas. Tipos de calderas. Elementos principales de una caldera. Ventilación. Conductos de humo. Elementos de seguridad. Sistemas de calefacción por agua caliente: Componentes fundamentales: Tuberías. Bombas. Elementos de regulación y control.

Tema 6. Electricidad: Magnitudes eléctricas. Ley de Ohm. Efecto Joule. Triángulo de potencias. Caída de tensión. Conductividad.

Tema 7. Dispositivos de protección eléctrica: Fusibles. Interruptores automáticos magnetotérmicos. Interruptores por corriente diferencial. Protección contra sobretensiones.

Tema 8. Iluminación: tipos de lámparas. Luminarias. Potencias y rendimiento. Unidades de luminotecnia. Equipos asociados. Alumbrado de emergencia.

Tema 9. Motores eléctricos: Principio básico de funcionamiento. Potencia. Rendimiento. Motor de corriente alterna monofásico. Motor de corriente alterna trifásico con rotor en cortocircuito

Tema 10. Protección contra incendios en los edificios: Resistencia al fuego. Materiales. Sistemas de protección activa. Sistemas de protección pasiva. Sistemas de extinción. Agentes extintores.

Tema 11. Medios de unión mecánicos: Remaches. Tornillos. Tuercas. Soldaduras. Tipos de soldadura.

Tema 12. Transmisiones mecánicas: Rodamientos. Correas. Poleas. Cadenas. Engranajes.

Tema 13. Ley de Prevención de Riesgos Laborales, número 31/1995 de 8 de noviembre: Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo IV: Servicios de prevención. Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 14. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: artículos, disposiciones y anexos de aplicación en baja tensión.



Tema 15. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22). Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres: artículos 18 a 22).

**ANEXO VIII****BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES,
CLASE COMETIDOS ESPECIALES, AUXILIAR DE SERVICIOS.****1.- PLAZAS CONVOCADAS**

Se convocan 2 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, AUXILIAR DE SERVICIOS, Grupo E (Agrupación Profesional), por el sistema de concurso oposición según lo siguiente:

- 2 plazas con perfil lingüístico 1 de carácter no preceptivo por el turno general del sistema de acceso libre,

2. REQUISITOS

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del Certificado de Escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 10 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio

La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son sesenta (60) puntos y constará de una prueba de carácter obligatorio en la que se tendrá que contestar por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

47



Sistema de puntuación: La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la cuarta parte del número de errores ($P = A - E/4$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

Para la obtención de una puntuación final de treinta (30) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50 %) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a treinta (30) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de sesenta (60) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de treinta (30) puntos.

4.2. Euskera.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que establezca el tribunal los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle San Prudencio 30, 2ª planta, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Se valorará el perfil del puesto conforme a lo siguiente:

Perfiles lingüístico 2 o superiores: 5 puntos.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al siguiente baremo de méritos.

4.2.8 Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 36 puntos conforme al siguiente baremo:

1.a) Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario interino, personal estatutario temporal o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo E (Agrupación Profesional), escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase Cometidos Especiales, para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del Certificado de



Escolaridad con funciones de Auxiliar de Servicios (limpieza, limpieza office, lavandería, ropería, costura): 0,06 puntos por mes hasta un máximo de 12 puntos.

1.b) De manera específica, diferenciada y complementaria de la experiencia referida en el apartado anterior, por servicios prestados en el Instituto Foral de Bienestar Social como funcionario interino o personal laboral temporal en puestos de la misma escala, subescala, clase y especialidad o titulación que el puesto objeto de esta convocatoria, es decir, en puestos del Grupo E (Agrupación profesional), escala de administración especial, subescala Servicios Especiales Clase Cometidos Especiales, para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del Certificado de Escolaridad con funciones de Auxiliar de Servicios (limpieza, limpieza office, lavandería, ropería, costura): 0,12 puntos por mes hasta un máximo 24 puntos.

4.2.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 4 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de IT Txartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	1
Microsoft Word 2010 básico o avanzado	1
Microsoft Word 2007 básico o avanzado	1
Microsoft Excel 2010 básico o avanzado	1
Microsoft Excel 2007 básico o avanzado	1
Microsoft Access único 2010	1
Microsoft Outlook 2010	1
Internet básico	1

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

**TEMARIO**

Tema 1. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Tema 2. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Definición de equipo de trabajo. Obligaciones generales del empresario.

Tema 3. Útiles, instrumentos, herramientas y máquinas de uso común en labores de limpieza: Tipología. Utilización práctica en función de la superficie.

Tema 4. Necesidades de limpieza de centro. Zonas de especial dedicación: suelos, mobiliario, aseos, duchas, entradas, pasillos, ventanas, repisas, papeleras, radiadores.

Tema 5. Procedimiento para limpieza de suelos. Productos de uso habitual: denominación y formulación química.

Tema 6. Procedimiento para la limpieza de mobiliario en general. Productos de uso habitual

Tema 7. Procedimiento para la limpieza de sanitarios, baños y duchas. Productos de uso habitual: denominación y formulación química.)

Tema 8. Procedimientos para limpieza de material técnico de oficinas. Productos de uso habitual.

Tema 9. Condiciones de salud y seguridad en el trabajo. Uso de guantes, mascarillas y otros elementos de prevención.

Tema 10. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22). Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres: artículos 18 a 22).